

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.347

Martes 13 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2751846

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)
EL ÁREA REGULADA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.111 exenta.- Santiago, 24 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 1.179, de fecha 12 de abril de 2025, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área regulada en la comuna de Pudahuel y la resolución exenta RA N° 240/1352, de 22 de agosto de 2025, que establece orden de Subrogancia del cargo de Director Regional Metropolitano a Juan Valenzuela Espinoza;

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exenta N° 1.179, de fecha 12 de abril del 2025, de la Dirección Regional Metropolitana, han aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área regulada, de la comuna de Pudahuel por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas o estados inmaduros.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 23 de diciembre de 2025 se han cumplido los tres ciclos biológicos después de la última detección en el Área regulada el día 29 de abril de 2025, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área regulada de la comuna de Pudahuel.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el Área regulada de la comuna de Pudahuel Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante las resoluciones exentas N° 1.179, de fecha 12 de abril de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).

2. Deróguese las resoluciones exentas N° 1.179, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área regulada en la comuna de Pudahuel; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied)

CVE 2751846

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Miguel Valenzuela Espinoza, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

